

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31908

Mendoza, Jueves 20 de Julio de 2023

Normas: 30 - Edictos: 120

## INDICE

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| <b>Sección General</b> .....        | <b>3</b>  |
| <b>DECRETOS</b> .....               | <b>4</b>  |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....           | <b>10</b> |
| <b>ORDENANZAS</b> .....             | <b>15</b> |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....   | <b>25</b> |
| <b>Sección Particular</b> .....     | <b>33</b> |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....     | <b>34</b> |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....          | <b>45</b> |
| <b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....     | <b>47</b> |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....         | <b>48</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....               | <b>53</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....       | <b>60</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....       | <b>61</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....           | <b>65</b> |
| <b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> ..... | <b>67</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1466

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03241746-GDEMZA-CCC; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Carretero, José Federico, en representación de la Suboficial Ayudante S.C.S. NILDA MARIELA SILVA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 37/2022 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que surge de la Resolución N° 37/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que por lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la Resolución cuestionada por lo cual corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial, del recurso en trato, confirmando la resolución atacada.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Carretero, José Federico, en representación de la Suboficial Ayudante S.C.S. NILDA MARIELA, SILVA, D.N.I. N° 25.329.752, contra la Resolución N° 37/2022, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
20/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1500

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08879525-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 19 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 16 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 40 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 16/100 (\$ 31.755.920,16);

Que en orden 60 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 180/2023, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 28.379.498,15).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 24 y 50 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza,

al personal que se detalla a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE                    | CLASE | D.N.I      |
|--------------------------------------|-------|------------|
| FLORES GONZALEZ, LUCAS ADRIANO       | 2000  | 42.668.576 |
| GONZALEZ TROMEUR, JESSICA PAULA      | 1992  | 36.964.682 |
| LUCERO MOLINA, MELISA IVANA          | 2000  | 42.862.439 |
| SANCHEZ ZABALA, JUAN GONZALO         | 2000  | 42.421.611 |
| BRIZUELA GONZALEZ, CRISTIAN MAURICIO | 1993  | 38.008.313 |
| RICARTE MUÑOZ, LOURDES IVONNE        | 1996  | 39.532.517 |
| CALDERON FUNES, LAUTARO GABRIEL      | 2002  | 44.124.417 |
| PEREZ BRITO, YANINA ESTEFANÍA        | 1993  | 44.059.083 |
| DIAZ DE FAVERI, EMILIANO EMANUEL     | 1999  | 42.477.996 |
| MARTÍN TONKOVICH, MATÍAS OMAR        | 1994  | 37.737.491 |

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
20/07/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1371

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-06176875-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 006 – -Administrativo y Técnico, Código Escalonario: 05-1-02-00, U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO, C.U.I.L. N° 23-21375879-9 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que el agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO presta servicios en la Unidad Organizativa: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 001 – Ordenanza, Código Escalonario: 05-6-02-01.

Que dicho pedido resulta necesario atento que el mencionado agente cumplirá con el monitoreo sobre las contrataciones de la Administración Provincial, así también en su labor de relevamiento de precios de

referencia.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9.015.

Que en el Orden N° 68 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 70, otorga el Visto Bueno a los cálculos de las páginas 3/4 de Orden N° 54 ambos del expediente N° EX-2022-06176875--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que mediante Resolución N° 141-HyF-de fecha 06 de junio de 2023, se activó el cargo Clase 006 – -Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9.433 y Artículos 9°, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Artículo 4° de la Ley N° 9.015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 11 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 26 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 006 – -Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, U.O.: 06 – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO, C.U.I.L. N° 23-21375879-9, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 001 – Ordenanza, Código Escalafonario: 05-6-02-01.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, auto-rícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir del dictado de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2° - Aclárese que el agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO, C.U.I.L. N° 23-21375879-9, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 100-HyF-19, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 3° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 U.G.G. H30686 - Presupuesto vigente Año 2023.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 554

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06125708--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA (OSPELSYM), con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 del expediente de referencia obran facturas y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos anti económicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias en orden 3 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA (OSPELSYM), al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la

suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO(\$ 29.945,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1457

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03994051-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. MIRTA GLADYS LORCA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra la renuncia presentada por la agente Da. MIRTA GLADYS LORCA, C.U.I.L. N° 27-13871952-4, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 3 obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 26 de abril de 2023, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Mirta Gladys Lorca, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01326, de fecha 14/03/2023, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de junio de 2023.

Que en orden 13 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16, por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de junio de 2023, la renuncia presentada por la agente Da. MIRTA GLADYS LORCA, C.U.I.L. N° 27-13871952-4, al cargo de Clase 006 - Código

Escalafonario: 15-5-01-01 — Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente Da. MIRTA GLADYS LORCA, C.U.I.L N° 27-13871952-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. MIRTA GLADYS LORCA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/07/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1446

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04850063- DRRHH en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en Áreas Sanitarias y Hospitales de las Zonas Sur, Zona Valle de Uco, Zona Este, Gran Mendoza, Junta Médica y Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente.

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene

impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones.

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N°7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citado en Anexo II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARIA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

Resolución N°: 1475

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD y la Resolución N° 1377/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Ampliar el Anexo II de la Resolución N° 1377/23 incorporando como Requisito General de Inscripción el siguiente ítem:

- Para el caso de los cargos vacantes del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", los profesionales concursantes no deberán poseer cargo de planta permanente en el Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad.

Artículo 2º- Rectificar el Anexo III – Punto 1. de la Resolución N° 1377/23, debiendo consignarse como plazo de inscripción "diez (10) días hábiles, a partir del 17 de julio de 2023 a las 00.00 hs. hasta el 31 de julio de 2023 a las 23.59 hs."

Artículo 3º- Publicar la presente resolución por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARIA NADAL**

S/Cargo  
13-14-17-18-19-20-21-24-26-27/07/2023 (10 Pub.)

## ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1896

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-4920098- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los diferentes concesionarios del sistema han presentado sus respectivos estudios de costos, constantes en orden 2/20, los que deberán ser analizados por los cuadros técnicos correspondientes del E.Mo.P.

Que, oportunamente, y en forma previa a la convocatoria del Órgano Consultivo, se deberá realizar y agregar el informe técnico oficial respecto de cada empresa.

Que, resulta oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, para el día 07/08/2023 a las 10:00 horas

Que, una vez realizada la asamblea, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 7412, las decisiones del órgano deben adoptarse por simple mayoría y plasmarse en un acta que luego debe agregarse al expediente.

Que, en cuanto al ámbito del tratamiento del costo del servicio, debe estarse a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Que, la Audiencia Pública, constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la se habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, con la finalidad de garantizar y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones y propuestas de los concurrentes. , garantizando además la observancia de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

Que, igualmente, la participación de los interesados garantiza la previsibilidad, factor integrativo del

derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional).

Que, el procedimiento de audiencia, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, la convocatoria a la audiencia pública, ha sido prevista por el Directorio para el día 14/08/2023 a las 09:00 horas, en la sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones de la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta que debe efectuarse la convocatoria dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O. y dos diarios de circulación en la provincia y en el sitio web de la entidad, durante al menos tres días.

Que, se invitará al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, se les hará saber a los pretendientes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario y modalidad a designar previamente, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

#### **EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 14 de agosto del 2023 a las 09:00 horas a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1º; y en los diarios "Los Andes" y "El Sol" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invitase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 10 de agosto del 2023. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Designese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 07 de agosto del 2023 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma, notificando la presente resolución.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**JORGE A. TEVES**  
PRESIDENTE EMOP

**LUCAS A. QUESADA**  
DIRECTOR EMOP

S/Cargo  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9797

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4058- 2023, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTOS REF. / MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA N° 11/2023- Decreto Rectificadorio N° 1879/2023-".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 78/79 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la rectificación del Anexo I, obrante en autos, correspondiente a la Modificación Presupuestaria N°11, autorizada por Decreto DEC-1094-2023, de conformidad con las razones expuestas en el considerando de la norma citada, como también de los antecedentes obrantes en el Expediente N° AEE- 4058-2023 en lo que respecta a la siguiente cuenta:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES- Transf. Cte. Fondo Educativo Remanente Aumento de la partida de Recursos Corrientes Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100 (\$97.326.700,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial, se consignó la cuenta N° 5110010109 correspondiendo a la cuenta N° 5110010107.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente autorizar la rectificación de la Ordenanza registrada bajo N° 9761/2023, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Rectifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9761/2023, de fecha 23 de marzo del año 2023, la cual en su Art. 1º quedará redactada de la siguiente manera:Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de Pesos Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos quince con 19/100 (\$

- 139.116.515,19.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de Pesos Seis millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 24/100 (\$ 6.557.658,24.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
  - Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de Pesos Cincuenta y dos millones novecientos quince mil noventa y dos con 06/100 (\$ 52.915.092,06.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
  - Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de Pesos Dieciséis millones ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 51/100 (\$ 16.008.465,51.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
  - Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES- Transf. Cte. Fondo Educativo Remanente Aumento de la partida de Recursos Corrientes Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100 (\$ 97.326.700,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial, se consignó la cuenta N° 5110010109, correspondiendo a la cuenta N° 5110010107.
  - Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto de Pesos Catorce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 (\$ 14.957.895,88.-).

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos – Obras Menores por un monto de Pesos Doscientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos veintiséis con 88/100 (\$ 276.882.326,88.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de Pesos Veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Gobierno.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de Pesos Veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Mantener en firme el resto del Decreto N° DEC-1094-2023, de fecha 15 de marzo de 2023.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631123 Importe: \$ 1680  
20/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9798

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-11755-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE

DELEGACIONES, REF./ VECINOS DEL Bº VISTA DE SALCEDO, S/ APROBACIÓN DE EJECUCIÓN A LA OBRA DE PLAN COMUNA-VECINO- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota 361/2023, obrante a fojas 246 de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este cuerpo para que tenga bien dar tratamiento a la finalización de Obra de Red Colectora de Cloacas y Conexiones domiciliarias de los Vecinos del Barrio Vista Salcedo y se declare de utilidad de obra pública conforme al Art. 9 de la Ordenanza N°8205/2016, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Delegaciones Municipales, obrante a fojas 47.

Que, en el informe referido se remite el pedido de red cloacal de los Vecinos del Barrio Vista Salcedo a través del Plan Comuna Vecino (Ordenanza N°8205/2016), en el cual se advierte que de un total de 77 Padrones relevados, se alcanzó el 84,41% de los mismos, correspondientes a 65 Contratos de Adhesión firmados, dando así cumplimiento al Art. 4 de la Ordenanza N°8205/2016.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones consideran pertinente hacer lugar a la petición formulada en un todo de acuerdo con lo informado oportunamente por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeta a reembolso la Obra de la Red Colectora de Cloacas y Conexiones domiciliarias del Barrio Vista de Salcedo, del Distrito Los Corralitos, del Departamento de Guaymallén, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza N° 8205/2016, habiéndose cumplimentado con el respectivo Relevamiento Catastral de los Padrones Municipales involucrados, como así también el estudio de factibilidad, cómputos métricos y de materiales, todo ello llevado a cabo a través de la Dirección de Obras Municipales según constancias obrantes a fojas 47 y demás, obrantes en las referenciadas actuaciones administrativas.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631130 Importe: \$ 960  
20/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9799

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4949-2023, caratulado “SILES GORDILLO

ROCÍO, REF./ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02/03, la Señora Rocío Alejandra Siles Gordillo, D.N.I. N° 28.688.267, solicita la condonación de deuda que en concepto de Derechos de Comercio mantiene con el Municipio (Ficha Cuenta N° 38.557).

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 17/18, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Señora Rocío Alejandra Siles Gordillo, D.N.I. N° 28.688.267, en concepto de Derechos de Comercio (Ficha Cuenta N°38.557) en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 17/18 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631064 Importe: \$ 520  
20/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9800

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10906-2021, caratulado “SARMIENTO, HÉCTOR, REF./ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02, el Señor Héctor Hugo Sarmiento, D.N.I. N° 13.259.478, solicita la condonación de deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Yatay N° 3570 del Distrito de Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 65.457.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 23/24, consideran pertinente acceder a lo

solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio el Señor Héctor Hugo Sarmiento, D.N.I. N° 13.259.478, respecto de un inmueble ubicado en calle Yatay N° 3570 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N°65.457, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 23/24 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631069 Importe: \$ 640  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9801

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19953-2022, caratulada: "BERTINATTO, MARIO, REF. / BENEFICIO DE ORDENANZA N° 9546/2022 – EXIMICIÓN DE TASAS."

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-19953-2022 el Señor Mario Antonio Bertinatto, DNI N°: 24.057.216, solicita la eximición de tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, en un inmueble ubicado en calle Lemos N°12101 del Distrito Los Corralitos, identificado bajo el Padrón Municipal N°83.831.

Que, llegado al caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros consideran pertinente, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, incluir al solicitante en el beneficio de la Ordenanza N° 9546/2022 art. 10º, inc. a); para poder alcanzar el resto de los beneficios de la Ordenanza mencionada, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la norma citada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Inclúyase en el beneficio de la Ordenanza N° 9546/2022, Art. 10 inc. c), al Señor Bertinatto Mario Antonio, DNI N° 24.057.216, todo ello de conformidad con en el informe socio económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social y demás antecedentes obrantes en autos.

Artículo 2º: Para que pueda el peticionante alcanzar el resto de los beneficios de la Ordenanza mencionada, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la norma citada.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631078 Importe: \$ 640  
20/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9802

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-6819-2023, caratulado "DIRECCION NDE OBRAS PRIVADAS, REF. / LOPEZ MARIA S/ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora López María Victoria, DNI N° 20.633.963, solicita a fs. 02 se le conceda excepción por cochera para vivienda multifamiliar (4) en un inmueble ubicado en calle Luis Verratti N° 1963, del distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el Padrón Municipal N°61.887.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 25 resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 02 del expediente de referencia, por la Señora María Victoria López, DNI N° 20.633.963, vinculado a obtener excepción para cochera para una vivienda multifamiliar (4), respecto de un inmueble ubicado en calle Luis Verratti N° 1963, del Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el Padrón Municipal N° 61.887, todo ello teniendo en consideración el informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 25 de autos.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de edificación, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria y no contar con las cocheras suficientes para cada unidad habitacional

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631079 Importe: \$ 720  
20/07/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9803

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7030-2023, caratulado "MOCAYAR WALTER, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Walter Omar Mocayar, DNI N° 25.362.992, solicita a fs. 02 se le conceda excepción por cochera para vivienda multifamiliar (4) en un inmueble ubicado en calle Cochabamba N° 3154, Barrio Unimev III del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 46.234.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 31, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Walter Omar Mocayar, DNI N° 25.362.992, vinculado a obtener excepción por una (1) cochera para vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle Cochabamba N° 3154, Barrio Unimev III, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 46.234, teniendo en consideración el informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 31 de autos.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de edificación, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria y no contar con las cocheras suficientes para cada unidad habitacional.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631081 Importe: \$ 720  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9804

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8563-2023, caratulado "GARCIA MATIAS, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Matías Federico García, DNI N° 32.019.784, solicita a fs. 02 se le conceda excepción por una (1) cochera para vivienda multifamiliar y local comercial en un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre, del Distrito General Belgrano, identificado bajo el Padrón Municipal N° 14.637.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 43, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Matías Federico García, DNI N° 32.019.784, vinculado a obtener excepción por una (1) cochera para vivienda multifamiliar y local comercial, en un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre, del Distrito General Belgrano, identificado bajo el Padrón Municipal N° 14.637, teniendo en consideración el informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 43 de autos.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de edificación, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria y no contar con las cocheras suficientes para cada unidad habitacional.

Artículo 3º: Para adquirir la habilitación comercial formal, el destino del comercio deberá ajustarse a lo previsto por normativa vigente y cumplir con los procedimientos administrativos y exigencias de aplicación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631084 Importe: \$ 760  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9805

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7303-2023, caratulado "BAIGORRIA, OSCAR, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Oscar Baigorria, DNI N°6.908.629, solicita a fs. 02 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar una construcción (FOS, FIS), en un inmueble frentista en su costado Norte a calle José Vicente Zapata N° 185 y en su costado Sur a calle 25 de mayo N° 234 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°125.755.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 198 de autos, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 02 del expediente de referencia, por el Señor Oscar Baigorria, DNI N°6.908.629, vinculado a obtener excepción de la Ordenanza N°9169/2021 (P.M.O.T), para regularizar una construcción (FOS, FIS), en un inmueble frentista en su costado Norte a calle José Vicente Zapata N° 185 y en su costado Sur a calle 25 de mayo N° 234 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°125.755, teniendo en consideración el informe elaborado por Dirección de Planificación a fs. 198 de autos.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de edificación, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: Para adquirir la habilitación comercial formal, el destino del comercio deberá ajustarse a lo previsto por normativa vigente y cumplir con los procedimientos administrativos y exigencias de aplicación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

---

Boleto N°: ATM\_7631102 Importe: \$ 840  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9806

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16577-2022, caratulado "CABELLO LUIS, REF./ APROBACIÓN DE PLANOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Silvia Alejandra Cabello, DNI N° 23.429.348, solicita a fs. 38 se le conceda excepción a la Ordenanza N° 9169/2021 (P.M.O.T) – (FOS, FIS) en un inmueble frentista en su costado norte a calle Juan Gualberto Godoy y en su costado oeste a calle Ejercito de los Andes (Lateral Este) del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°4.476.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs. 43, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado a fs. 38 del expediente de referencia, por la Señora Silvia Alejandra Cabello, DNI N° 23.429.348, vinculado a obtener excepción a la Ordenanza N° 9169/2021 (P.M.O.T) – (FOS, FIS) en un inmueble frentista en su costado norte a calle Juan Gualberto Godoy y en su costado oeste a calle Ejercito de los Andes (Lateral Este) del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N°4.476, teniendo en consideración el informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 43 de autos.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de edificación, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: Para adquirir la habilitación comercial formal, el destino del comercio deberá ajustarse a lo previsto por normativa vigente y cumplir con los procedimientos administrativos y exigencias de aplicación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7631114 Importe: \$ 840  
20/07/2023 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2240

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.924/2.022-0Club Social y Deportivo Municipal, Solicita condonación de deuda correspondiente a la cuenta N° 4.626, referente a los años 2.018, 2.019, 2.020 y 2.021.

CONSIDERANDO:

Que la nota HC 679/2.022 hace referencia a condonación de deuda al Club Social y Deportivo Municipal por medio del Departamento Ejecutivo Municipal y que según Tarifaria N° 2.186/2.022 autoriza en su Artículo 28° que "Provee facilidades para el pago de deudas que mantengan con la Comuna".

Que al mes de diciembre del año 2.022 el monto de la deuda total registrado ante la Dirección General de Rentas del Municipio es de \$32.758,34 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 34/100) monto que el Cuerpo Deliberativo entiende que es accesible frente a la capacidad de pago de cualquier contribuyente.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

#### EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

#### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Rechácese la condonación de deuda, solicitada según Expediente N° 4.924/2.022-0. Club Social y Deportivo Municipal. Solicita condonación de deuda.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

**DAIANA BELEN VARAS CASTRO**  
Vicepresidente 1º

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7630476 Importe: \$ 560  
20/07/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2066

GUAYMALLÉN, martes 13 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9797-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9797-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7628151 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2076

GUAYMALLEN, miércoles 14 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9799-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9799-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7628303 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2094

GUAYMALLEN, jueves 15 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9802-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9802-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7628312 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2101

GUAYMALLEN, jueves 15 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9800-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9800-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7628307 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2127

GUAYMALLEN, miércoles 21 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9801-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9801-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7628310 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2162

GUAYMALLEN, viernes 23 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9805-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9805-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7628328 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2164

GUAYMALLEN, viernes 23 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9804-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9804-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7628327 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2174

GUAYMALLEN, viernes 23 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9806-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9806-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7628331 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2175

GUAYMALLEN, viernes 23 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9798-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9798-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7628154 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2181

GUAYMALLEN, lunes 26 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9803-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9803-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7628318 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1493

VISTO, el Expte. N° 4.924-2022-0, referencia Ordenanza N° 2.240/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.240/2.023 Ref.: "Rechácese la condonación de deuda, solicitada según

---

Expediente N° 4.924/2.022-0, Club Social y Deportivo Municipal. Solicita condonación de deuda.,

ARTICULO 2º BLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 12 de julio de 2.023.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7630375 Importe: \$ 320  
20/07/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



**CONTRATOS SOCIALES**

(\*)

CONSTITUCION DE “**LADERAS S.A.**”.- ESCRITURA NÚMERO DIENUEVE- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTISEIS días del mes de JUNIO de Dos mil veintitrés, ante mí: MARÍA PAULA CASTILLO, Notario Público, Adscripta al Registro Notarial número Trescientos sesenta y cuatro de Capital –PROTOCOLO ÚNICO- comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Juan Leandro ZÁRATE, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.627.313, CUIT: 24-32627313-5, quien manifiesta ser soltero, nacido el 25 de Octubre de 1.986, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Los Reyunos 1469, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Tomás ZÁRATE, argentino, Documento Nacional de Identidad 36.417.115, CUIT: 20-36417115-4, quien manifiesta ser soltero, nacido 26 de Setiembre de 1.991, Licenciado en Enología, domiciliado en Los Reyunos 2469, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- Los comparecientes son hábiles para este otorgamiento, quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306 (inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, -adjunto copias- y manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no poseen sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia judicial alguna.- Intervienen por sí y propio derecho y EXPRESAN: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará “LADERAS S.A.”.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la Ley General de Sociedades, fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Remedios de Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza.- TERCERO: Que la sociedad que se constituye por este acto se regirá por el siguiente estatuto: “TITULO I: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación “LADERAS S.A.” queda constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades.- Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por medio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Tercero: Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la producción, elaboración y venta por menor y por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva, y de alimentos y bebidas en general y la exportación e importación de tales productos.- TITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - ACCIONISTAS - Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado por DOS MIL (2.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Sexto: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades, salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley General de Sociedades.- TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea designará como mínimo un Director suplente y como máximo cinco, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente y distribuirá los restantes cargos entre los miembros que estime conveniente.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- El órgano de Administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.- Artículo Décimo primero: Los directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarán cada uno a los efectos del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno (1) por ciento del Capital Social, que será

depositado en la Sociedad en efectivo, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará avalado por terceros con el visto bueno de la Asamblea General que los elija.- Artículo Décimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y los establecidos por el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de Crédito, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- Artículo Décimo tercero: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales con facultades expresas, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos.- Artículo Décimo cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.- Si por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios.- TITULO IV- ASAMBLEAS- Artículo Décimo quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime.- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo sexto: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 in fine de la Ley General de Sociedades.- TITULO V – BALANCE-DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES – Artículo Décimo séptimo: El ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Artículo Décimo octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; c) A reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades; d) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad a las acumulativas impagas; e) El saldo al destino que fije la Asamblea.- Artículo Décimo noveno: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TITULO VI – DISOLUCION Y LIQUIDACION – Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades”.- CUARTO: El capital social se suscribe totalmente, y es integrado en aporte dinerario por los socios, de la siguiente manera: a) en la proporción un veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en este acto, dinero que tengo a la vista para este acto, doy fe y b) el resto será integrado dentro de los dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo.- La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Juan Leandro ZÁRATE suscribe un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Cien mil. Y el señor Tomás ZÁRATE suscribe un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Cien mil.- QUINTO: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio, como Presidente al señor Juan Leandro ZÁRATE y como Director Suplente el señor Tomás ZÁRATE, cuyos datos personales obran al inicio de la presente.- En este acto los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario, fijan domicilio especial en Remedios de Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza y en tal carácter declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, ofreciendo los Directores en garantía de su gestión depositar en la sociedad una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, lo que es

aceptado por unanimidad. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DPJ número 3436/14, los que suscriben declaran bajo fe de juramento que los datos consignados al comienzo del presente instrumento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la una Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. número 11/2011), que han leído y suscripto. Asimismo asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- SEXTO: Se decide facultar y autorizar a los socios, al Contador Público Gustavo Adolfo ARNOLD, D.N.I. 14.607.682 y a la Escribana María Alejandra ZÁRATE, D.N.I. 20.563.132, para que actuando en forma indistinta, realicen todos los trámites hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio y con posterioridad, durante toda la vida útil de la sociedad, pudiendo solicitar y retirar expedientes, firmar escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias de la presente y hacer y retirar el depósito que establece el artículo 187 de la Ley General de Sociedades.- Asimismo, el Directorio podrá realizar todos los actos establecido en el objeto social, dentro del período de inscripción.

Boleto N°: ATM\_7626644 Importe: \$ 4720  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

TEXTO ORDENADO Y DEPURADO del contrato social de **PIUQUEN S.R.L.**, PRIMERA: RAZON SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de: "PIUQUEN S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Juan de Dios Videla n° 324 de Ciudad, Mendoza.- SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$7.000.-, dividido en 70 cuotas de \$ 100.- cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo de la siguiente forma: Jorge Raúl Sumaran 21 cuotas de \$ 100 c/u total \$- 2.100; Marcela Andrea Audano 21 cuotas de \$ 100 c/u total \$- 2.100; Daniel Eduardo Maselli 28 cuotas de \$ 100 c/u total \$- 2.800.- CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá el siguiente objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, tanto en el país como el extranjero las siguientes actividades: A) Servicio de Asistencia Sanitaria Médica y Paramédica: Instalación, planificación, montaje de Institutos especializados. Como su dirección, administración y ejecución. Instrumentación de todo proyecto público o privado. Pudiendo actuar como proveedora y prestadora de servicio de los Estados Municipales, Provinciales y / o Nacional, como de cualquier tipo de empresa estatal. Entidad autárquica ya sea nacional o extranjera, o privada. A) Construcción: Instalación, planificación, diseño de sistemas eléctricos, electrónicos, computados, como así también de sistemas de automatización y control, montajes industriales y comerciales. Asimismo la dirección, administración y ejecución de proyectos de todo tipo de obras públicas o privadas, refacciones. B) Comerciales: La compra, venta, permuta u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, e inmuebles. Pudiendo actuar incluso como proveedora de los Estados Provinciales o del Estado Nacional, de las Comunas y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica, ya sea nacional extranjera. C) Exportación e Importación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien, asociada a terceros, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales. D) Agropecuarias: Explotación, ganadería. También en lo referente a las compra- venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles.- E) Silvicultura y Forestación: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestación.- F) Inversiones Financieras y de Crédito: Mediante la inversión o el aporte de capital a todo tipo de personas nacionales o extranjeras y la intervención en la compra-venta de títulos y/o valores. Dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal.- G) Minera: Realización de actividades vinculadas con la minería.- H) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros.- I) Inmobiliarias: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles.- J) Turismo: Realizar todas las actividades relacionadas en forma directa o indirecta con el turismo y afines.- K) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad utilizando todo tipo de medios.- QUINTA: CAPACIDAD LEGAL: Para la realización de sus fines, la sociedad por intermedio de los socios que tuvieran el uso de la firma social, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricciones de ninguna naturaleza y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social,

incluso los previstos por los art. 972 y 1881 del Cód. Civil y de lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 5965/63. Las firmas deberán ir acompañadas de un sello que especifique la Razón Social la calidad de gerente y nombre y apellido del firmante, caso contrario la sociedad no será responsable de esas operaciones, las que serán por exclusiva cuenta y responsabilidad del firmante y además será casual de remoción del cargo.- SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración estará a cargo de un socio gerente, quien revestirá el carácter de socio gerente. El mismo será elegido por primera vez en la Asamblea de Socios por unanimidad. Durará cinco años en sus funciones. Al vencimiento del plazo de duración del mandato, la designación del nuevo gerente o su reelección requerirá la aprobación de socios que representen la mayoría del capital social. Ejercerá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social podrá realizar todas las operaciones necesarias al manejo de la sociedad, con excepción de las enumeradas a continuación, las deberán requerir el voto favorable de la mayoría del capital social: Compraventa de bienes inmuebles, hipotecarlos y/o grabarlos con otros derechos reales, permutarlos por otros, fusión o unión con otras sociedades y/o particulares, participar y firmar avales y fianzas. Los socios podrán ser removidos de sus cargos de gerentes de conformidad a las disposiciones de la ley 19.550 y en su defecto todo lo que dispongan las leyes en vigencia".- SÉPTIMA: PROHIBICIÓN: Les queda prohibido a los socios y/o gerente el uso de la firma social en garantías, finanzas, avales de operaciones ajenas al objeto social.- OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES: Sin perjuicio del uso de la firma social y representación legal de la sociedad establecida por Asamblea de socios, los socios podrán convenir mediante constancia expresa en el libro de actas, la forma y modo en que se distribuirán las funciones administrativas internas, delimitando áreas de competencia, facultades, responsabilidades, derechos y obligaciones.- NOVENA: REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS: A los socios que desempeñen funciones en la sociedad se les podrá asignar una remuneración mensual, según lo determinado en la Asamblea de socios, debiendo la aceptación de la misma quedar registrada en el Libro de Actas de la sociedad.- DÉCIMA: INCOMPATIBILIDAD DE LOS SOCIOS: Los socios que deseen practicar por cuenta propia operaciones de las que son objetos de comercio, industria o actividad, podrán hacerlo siempre y cuando lo pongan en conocimiento de la Sociedad y dicha actividad no perjudique al funcionamiento de la Sociedad. Así mismo se deberán abstener de actuar en forma desleal con la Sociedad. La violación de lo estipulado, será casual exclusión del Socio de la Sociedad. Decisión que se tomará en Asamblea con mayoría absoluta de los votos de los Socios, estado obligado el socio afectado a respetar lo que se resuelva en asamblea.- DÉCIMA PRIMERA: REUNIONES DE LOS SOCIOS: La voluntad de los socios se expresa por resoluciones adoptadas en reuniones que se llevaran a cabo cada vez que lo juzguen necesario más por los gerentes dentro de los treinta días siguientes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, representado un voto cada cuota de capital, con excepción de aquellas resoluciones que requieran la unanimidad que fija la ley 19.550. De cada reunión se labrará acta que será transcripta y firmada por los socios en el libro Actas de la sociedad.- DÉCIMA SEGUNDA: BALANCE: El cierre del Ejercicio Económico tendrá lugar anualmente el día 31 de octubre, fecha en que se preparará el balance general, inventario y demás documentos legales que serán sometidos a consideración de los socios dentro de los 120 días de la fecha del balance. En la confección de los mismos deberá tenerse en cuenta los principios económicos contables y las normas legales aplicables de las sociedades de responsabilidades limitadas.- DÉCIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: De las ganancias líquidas y realizadas que se obtengan, en cada ejercicio, deberá separarse un 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 % del capital social. Así mismo se podrá crearse una Reserva Especial. El resto de las ganancias se distribuirá entre los socios.- DÉCIMO CUARTA: TRATAMIENTO DE LAS PERDIDAS: Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas en primer término a las reservas facultativas y legales, cuando éstas fueran insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de años futuros. Toda vez que se utilizare todo o parte de las Reservas Legal, existirá obligación de reponer lo tomado con la utilidad que arrojen los ejercicios siguientes, no pudiendo por tanto hacerse distribución alguna a los socios hasta haberse reintegrado totalmente el fondo utilizado.- DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN: Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización de conformidad a lo dispuesto por el artículo número 55 de la ley 19.550.- DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS: Las cuotas de capital serán transferibles en el siguiente orden y prioridad: 1° Los socios que lo deseen en partes iguales. 2° Un socio en forma individual. 3° En tercero ajeno a la sociedad con el consentimiento unánime del resto de los socios.- DÉCIMA SÉPTIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En el caso de fallecimiento o

incapacidad declarada de cualquiera de los socios, podrán los herederos o legatarios, para el primer caso, o el representante legal, en el segundo, continuar en la sociedad ocupando el lugar del fallecido o incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones, unificando su preparación. Si por el contrario decidieran retirarse, lo que deberán comunicar en un plazo no mayor de tres meses del evento, interpretándose el silencio como optan por continuar en la sociedad, los socios o sociedad podrá adquirir las cuotas de capital. Para ello se practicará un balance general con valores actualizados a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad y el de las restantes en cuotas mensuales, iguales y consecutivas partir de la fecha del evento, sin intereses. Los montos que el socio fallecido o incapacitado tuviere en la cuenta particular les serán entregados a los herederos o presentantes dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho.- DÉCIMA OCTAVA: RETIRO DE SOCIOS: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, mediante acuerdo unánime de los socios restantes. En este caso el socio saliente percibirá el haber que le correspondiere de conformidad a lo estipulado en el artículo anterior. En cualquier momento, sujeto a las reglamentaciones internas que se aprueben podrá el resto de los socios por mayoría de los tercios del capital, exigir el retiro del socio que no cumpla con tales reglamentaciones internas. En este caso, el socio saliente, percibirá el mismo haber y en la misma forma que se estipula en el artículo anterior.- DÉCIMA NOVENA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Son motivos de disolución las disposiciones del artículo 94 de la ley 19.550. Para la liquidación se nombrará por mayoría de votos y dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en liquidación, al liquidador o liquidadores que efectuarán la misma, con indicación de sus funciones, obligaciones, facultades y remuneraciones.- VIGÉSIMA: NORMAS SUPLETORAS: Para todo aquello no previsto en el presente contrato, regirá las disposiciones de la ley 19.550, sus modificatorias y en su defecto por lo que dispongan las leyes en vigencia en ese momento

Boleto N°: ATM\_7627898 Importe: \$ 4360  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EUSKERA S.A.S.** Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1- Contrato de fecha: 10/07/2023 2-Accionista: 1°) Jorge José Aberastain Zuza, nacionalidad: argentino fecha de nacimiento: 5 de octubre de 1971, Documento Nacional de Identidad N°: 22.142.784, C.U.I.T. N°: 20-22142784-0, estado civil: casado, profesión u ocupación: Contador, domicilio real: B° Solares de Guariento, Mza.: "E", casa "3", Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 2) Diego Horacio Aberastain Zuza, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1974, Documento Nacional de Identidad N°: 23.893.143, C.U.I.T. N°: 20-23893143-7, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Abogado, domicilio real: Infanta Mercedes de San Martín N:68, P "4", Dto. "A", de la Ciudad de Mendoza 3) Marcelo Adolfo Aberastain Zuza, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 15 de octubre de 1977, Documento Nacional de Identidad N°: 25.956.651, C.U.I.T. N°: 20-25956651-8, estado civil: Divorciado, profesión u ocupación: Ingeniero en Informática, domicilio real: B° Alto Terrada, M "C", C "30", Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 4) Luis Emilio Aberastain Zuza nacionalidad: Argentino fecha de nacimiento: 21 de octubre de 1983, Documento Nacional de Identidad N°: 30.543.076, C.U.I.T. N°: 20-30543076-6, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Profesor de Música, domicilio real: Miller 842, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (S.A.S), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. 4) denominación: "EUSKERA S.A.S." 5) domicilio social, legal y fiscal: calle: Garibaldi 239, Piso: "1°", Depto.: "3°", de la Ciudad de Mendoza., 6) duración: 99 años. 7) objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS: Mediante la adquisición, venta, alquiler, comercialización, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento y loteo, con fines de explotación, renta o enajenación, construcción, arrendamiento y administración por cualquier medio

jurídico de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros, así como la prestación de servicios conexos 2) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de los servicios, productos, sub-productos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- 3) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la mercadería y/o productos que industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, 8) capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y estará representado por CUATRO MIL (4.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Para los casos en que el aumento del capital fuere menor al 50% del capital social inscripto, no es necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) Jorge José Aberastain Zuza suscribe en este acto: 200 acciones, nominativas no endosables, de: \$ 100, de valor nominal cada una y un voto por acción, 2°) Diego Horacio Aberastain Zuza suscribe en este acto: 900 acciones, nominativas no endosables, de: \$ 100, de valor nominal cada una y un voto por acción 3°) Marcelo Adolfo Aberastain Zuza suscribe en este acto: 2.000 acciones, nominativas no endosables de: \$ 100, de valor nominal cada una y un voto por acción 4°) Luis Emilio Aberastain Zuza suscribe en este acto: 900 acciones, nominativas no endosables de: \$ 100, de valor nominal cada una y un voto por acción quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran cada uno en este acto, el cien por ciento (100%) del capital social, se integra en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia ante el escribano interviniente puesta a su viste el efectivo. 9) Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tres periodos fiscales, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma y con firma conjunta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, asimismo, del acta que surja de la reunión deberá pasarse copia firmada a los socios a través de los e-mails denunciados. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Se designan como Presidente y Director Titular a Marcelo Adolfo Aberastain

Zuza y como Director Suplente a Diego Horacio Aberastain Zuza, quienes se encuentran presentes en este acto aceptando los cargos. .12) Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o a requerimiento de cualquiera de los socios. La convocatoria se notificará a los socios con no menos de diez días de anticipación a la fijada para la reunión y por medio fehaciente al domicilio expresado en el instrumento constitutivo. Además, se deberá comunicar a los teléfonos por mensaje de texto y e-mails fijados en el libro de actas, los que se deberán actualizar cada seis meses. Todas las reuniones de socios requerirán el quórum de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto y las resoluciones sociales se adoptarán por mayorías de votos presentes que puedan emitirse en dicha decisión. Se podrán convocar simultáneamente en primera y segunda convocatoria. El quórum para segunda convocatoria será el que resulte de los socios que se encuentren presentes. Las reuniones podrán hacerse en el domicilio de la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_7630856 Importe: \$ 3680  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**WHITE SHARK S.A.S** Se comunica la constitución de WHITE SHARK S.A.S con fecha 17 de julio de 2023; Socio: Macarena Alonso, argentina, D.N.I. 36.417.947, CUIT/CUIL N° 27-36417947-8, estado civil casada, nacida el 21 de marzo de 1992, de profesión comerciante, con domicilio en calle Terrada número 7.489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza y Ramiro Alonso, argentino, D.N.I. 33.761.648 CUIT/CUIL N°20-33761648-9, estado civil soltero, nacido el 1 de Octubre De 1988, de profesión odontólogo, con domicilio en Barrio Palmares, calle Nápoles M H, C 8 de la Provincia de Mendoza. -Denominación: WHITE SHARK S.A.S- Domicilio: calle Terrada número 7.489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza Ciudad, Mendoza.- Objeto: La sociedad tiene por objeto explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. -Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones de Pesos UNO (\$) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Administración: Administrador Titular: Macarena Alonso con domicilio en calle Terrada número 7.489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; Administrador Suplente: Ramiro Alonso, D.N.I. 33.761.648, con domicilio en Barrio Palmares, calle Nápoles M H, C 8 de la Provincia de Mendoza. Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el administrador titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso de administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7630883 Importe: \$ 920  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ESTÉTICA DEL AUTOMOTOR S.A.S.** – De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550, comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de acuerdo con el contrato social celebrado el día 11 de julio de 2023, cuyas cláusulas son las siguientes: 1º) SOCIO: la Sra. MARÍA

SOLEDAD LUFFI, DNI N° 27.766.307, CUIT/CUIL 27-27766307-4, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, de profesión empleada, fecha de nacimiento 21 de septiembre de 1980, con domicilio en barrio Solares de Urquiza Mzna B, Lote 48, Depto. 4, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza 2º) DOMICILIO SOCIAL: calle Carril Maza N° 3.955, Maipú, Mendoza. 3º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la reparación de autos, a la venta de repuestos de automóviles, a la compra-venta de autos y a la importación de repuestos, maquinarias y herramientas. 4º) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución, 5º) CAPITAL SOCIAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. MARÍA SOLEDAD LUFFI suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias de dos mil pesos (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social. El capital social se integra, el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto, ante escribano público mediante acta notarial 6º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: MARÍA SOLEDAD LUFFI y ADMINISTRADOR SUPLENTE GERMÁN EDUARDO ANTICA, 7º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7630982 Importe: \$ 840  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VIÑEDOS Y MONTAÑAS SAS CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado fecha 12/07/2023. 1.- SOARDO, WALTER DANIEL, DNI N° 20.080.871, CUIT N° 20-20080871-2, argentino, nacido el 20/06/1968, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en Lote A27 s/n, Viñas del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, y LARA MIRANDA, DAVID ANTONIO, DNI N° 94.198.012, CUIT N° 20-94198012-1, Chileno, nacido/a el 28/11/1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana B casa 13, Barrio Las Americas, Maipú, Mendoza. 2.- Denominación: "VIÑEDOS Y MONTAÑAS S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Las Américas, Manzana B, Casa 12, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Explotación de agencia de viajes y turismo, en particular: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; y Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$190.000, representado por 190 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.. Administrador titular: SOARDO WALTER DANIEL con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: LARA MIRANDA

DAVID ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_7631021 Importe: \$ 1160  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MASCAREÑAS S.A.S** 1) Contrato Constitutivo de fecha 18 de julio de 2023. 2) Socio: NAVARRO SUSANA EDITH, argentina, DNI 21.376.732, C.U.I.T 27-21376732-7, nacida el 25 de febrero de 1970, 53 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, domicilio en calle Lote 3 S/N B° Recoleta, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.3) Denominación: "MASCAREÑAS S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: Lote 3 S/N B° Recoleta, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: a) Comerciales, b) Inversora, c) Inmobiliaria, d) Financieras, e) Transportes. 7) Capital social \$500.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: NAVARRO SUSANA EDITH, argentina, D.N.I 21.376.732, ADMINISTRADOR SUPLENTE: TRENTIN MIGUEL ANGEL, argentina, D.N.I 17.835.991

Boleto N°: ATM\_7632654 Importe: \$ 400  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) Frare, Federico, argentino, D.N.I. número 20.115.073, nacido el 15 de febrero de 1968, domiciliado en B° Vistalba Country, Mna E, C2, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, casado, profesión comerciante; b) Gantus, María Julia, argentina, D.N.I. número 16.294.866, nacida el 21 de Noviembre de 1962, Barrio Parque Urquiza, MnaE, C45, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, casada, profesión farmacéutica; Precioso, Marisa Alejandra D.N.I. número 16.555.018, nacida el 13 de junio de 1963, Barrio Los Maestros, Rosa de Monetti n°3038, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, viuda, profesión farmacéutica 2º) Fecha del acto constitutivo: 18/07/2023. 3º) Denominación: **META PHARMA S.R.L.** 4º) Domicilio: O'Higgins n°1670, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: 1-FARMACIA; 2-INMOBILIARIA; 3- IMPORTADORA/EXPORTADORA; 4- MANDATARIA. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00). 8º) Órgano de administración: Gerentes Titulares: Federico Frare, María Julia Gantus y Marisa Precioso, los cuales ejercerán sus funciones hasta que sean removidas por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo de los Gerentes Titulares 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7632715 Importe: \$ 600  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**-PETCREMACIONES S.A.S.-**Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 29 de Junio de 2023. 1.-Los Socios: a) CELESTINO SECCHI, de 62 años de edad, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 815 5ª Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 14.311.263, CUIT N° 20-14311263-3. b) LUCAS EXEQUIEL SECCHI ISUANI, de 29 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 815 5ª Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.958.672, CUIT N° 20-37958672-5. c) PABLO GASTON SECCHI, de 41 años de edad, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 815 5ª Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.773.946, CUIT N° 20-28773946-0. 2.-Denominación: "PETCREMACIONES S.A.S.". 3.-Domicilio Social: calle

Mariano Moreno 815 5ª Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. 4.-Objeto ... (a) Agropecuarias... (b) Comunicaciones... (c) Industrias... (d) Culturales y educativas... (e) Desarrollo de tecnologías...(f)Gastronómicas...(g)Inmobiliariasyconstructoras...(h)Inversoras...(i)Petroleras...(j)Salud...(k) Transporte.... (l) Sepelio, cochería, cremación, traslados, funeraria....5.-Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.-Capital de \$ 210.000, representado por 210.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración Social: Administrador titular: CELESTINO SECCHI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente primero:LUCAS EXEQUIEL SECCHI ISUANI, con domicilio especial en la sede social; administrados suplente segundo: PABLO GASTON SECCHI todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7632850 Importe: \$ 600  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VOORPRET TRAVEL S.A.S.:** Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: VOORPRET TRAVEL S.A.S. 2) Constitución: 19/07/2023. 3) Domicilio de la sede social: Pedro del Castillo N° 6005, Guaymallén, Mendoza. 4) Accionistas: Verónica Noemí Soto, DU - N° 24.511.798, CUIL/CUIT N° 27-24511798-7, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de agosto de 1975, 47 años de edad, ocupación: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pedro del Castillo N° 6005, Guaymallén, Mendoza 5) Presidente a: Verónica Noemí Soto, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: María Eugenia Masso con domicilio especial en la sede social. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: Servicios, Comerciales, Inversiones financieras y de crédito, Mandatos, Fiduciarias. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 400.000,00 representado por cuatro mil (4.000) acciones de un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas en un 25%%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7632970 Importe: \$ 1000  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY 19.550. ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Contrato Social de **EMEVIESTA S.A.S.** 1) Socio Santiago Augusto Martín, nacido el 22 de marzo de 1989, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión arquitecto, con Domicilio en Venecia N° 1117, B° Portal Benegas de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 34.068.576, CUIL 20-34068576-9; Socio Federico de la Rosa Marnetti, nacido el 9 de octubre de 1988, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión arquitecto, con domicilio en calle Caracas N° 7754, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI 33.761.568, CUIL 20-33761568-7; Socio Armando Alonso Benito, nacido el 2 de setiembre de 1987, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con Domicilio Honor N° 1030, B° Wilrly de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza,

DNI 33.233.567, CUIL 20-33233567-8; 2) Fecha de constitución el 17 de Julio de 2023. 3) La denominación de la persona jurídica "EMEVISTA S.A.S." 4) con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Semorille N° 25, Ciudad, Mendoza; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 7) El Capital social es de \$ 420.000, representado por 420.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas. 8) Administrador titular: Santiago Augusto Martin DNI 34.068.576 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Federico De La Rosa Marnetti DNI 33.761.568, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo de tres (3) años. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7632949 Importe: \$ 1240  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CABALLEROS TEMPLARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución en el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 17 días de Julio de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socia: señorita OCHOA, Mayra Alexandra, Documento nacional de Identidad 34.405.337, argentina, CUIT/L: 27-34405337-0, fecha de nacimiento 07 de Agosto de 1989, soltera, podóloga, con domicilio en Avda. Acceso Este, Lateral Norte 3034, Villa Nueva, código postal 5521, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, dirección electrónica en ornelladistefano7@gmail.com, Fecha del Acto Constitutivo: 17 días del mes de Julio 2023. 3) Denominación: CABALLEROS TEMPLARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Pedro Molina n°. 249, Planta Baja, Departamento 13, Código Postal 5500, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante contratación directa o por medio de licitación pública o privadas, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de vigilancia y seguridad privada: mediante la prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Prestar todo tipo de servicio relativo a la seguridad, vigilancia e investigaciones privadas, seguimiento, estudios y planificación de seguridad mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos e instrumentales, vigilancia y protección de viviendas, countries, residencias especiales, industriales, comercios, empresas, super e hipermercados, entidades bancarias y financieras. b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000), representando por MIL NOVECIENTAS (1.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscribe el 100% cien por ciento del Capital Social según el siguiente detalle La socia OCHOA, Mayra Alexandra, Documento nacional de Identidad 34.405.337, argentina, CUIT/L: 27-34405337-0, suscribe el 100% cien por ciento del Capital Social de pesos Un Millón Novecientos mil (\$1.900.000), representando por mil novecientas (1.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables de (\$ 1000) pesos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR la señorita OCHOA, Mayra Alexandra; ADMINISTRADORA SUPLENTE la señorita DISTEFANO, Ornella Giuliana, Documento nacional de Identidad 44.020.164, argentina, CUIT/L: 23-44020184-4, fecha de nacimiento 04 de Enero de 2002, soltera, estudiante, con domicilio en calle Huarpes 253, Código Postal 5500, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Estarán en funciones hasta que sean removidas por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7633049 Importe: \$ 1840  
20/07/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**VIGNES DES ANDES SA.** Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto del 2023 a las nueve horas en primer convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria en la sede social a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Reforma de estatuto. Revisión y reforma de artículos décimo séptimo, décimo octavo facultades del directorio y décimo noveno, órgano de fiscalización consejo de vigilancia, conforme modificación efectuada en asamblea General Extraordinaria de fecha 17.11.2018. 3) Aprobación de estatuto depurado. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7630335 Importe: \$ 3000  
20-21-24-26-27/07/2023 (5 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTAL ARGENTINA.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 17 de agosto del 2023 a las 21:00 horas, en la sede social ubicada en calle Del Favero 161 - Rodeo de la Cruz - Guaymallén - Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro 12.

Boleto N°: ATM\_7632677 Importe: \$ 200  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS**, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 28 de julio de 2023, a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince en segunda convocatoria, en la sede social cita en Los Filtros 3300 – San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios firmantes. 2. Aumento de expensas ordinarias. 3. Reglamentación de artículos que conforman el Reglamento Interno. 4. Estado, avance y finalización de obras en espacios comunes del Complejo. Se ruega puntual asistencia.

Boleto N°: ATM\_7632723 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

La **ASOCIACIÓN DE APICULTORES DEL SUR. A.P.I.S.U.R.**, ha dispuesto, de acuerdo a las normas legales y de su estatuto, convocar a asamblea general ordinaria fuera de termino, en el domicilio de Cornu 1551 de San Rafael, para el día veintinueve de julio de 2023 a la hora nueve, para tratar el siguiente orden del día: primero: designación de dos asociados para firmar el acta; segundo: lectura y consideración del acta anterior; tercero: consideración de la memoria, cuadro de resultados, y cuadros complementarios, referidos a los ejercicios terminados al treinta de abril de dos mil catorce, treinta de abril de dos mil quince, treinta de abril de dos mil dieciséis, treinta de abril de dos mil diecisiete, treinta de abril de dos mil dieciocho, treinta de abril de dos mil diecinueve, treinta de abril de dos mil veinte, treinta de abril de dos mil veintiuno, treinta de abril de dos mil veintidós. Cuarto: renovación total de la comisión directiva; quinto: renovación total de la comisión revisora de cuentas; expresamente se puntualiza que, si a la hora fijada en esta convocatoria no se cuenta con el quórum requerido por el art. 42 de los estatutos, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes. En San Rafael, Mendoza, a los doce días del mes de julio de dos mil veintitrés. - Hector Pedro Lioy – Presidente Alberto Giandinoto - Secretario

Boleto N°: ATM\_7626851 Importe: \$ 1680  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

**OFTALMOS S. A.** El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 2.023 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en calle Godoy Cruz 585 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2.021 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el periodo 2.020 - 2.021. 4) Elección de nuevos miembros del Directorio, por mandato vencido. 5) Informe sobre procesos en curso a) de A.T.M. b) Denuncia Penal Cdor. Francisco Mauri, Juicio laboral Cdor Francisco Mauri. 6) Compra de Yag Láser. 7) Aporte extraordinario de socios.

Boleto N°: ATM\_7630482 Importe: \$ 2200

---

19-20-21-24-26/07/2023 (5 Pub.)

El directorio de **CAMPAL SA** en reunión del siete de Julio de 2023 estableció la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno de Julio de 2023 a las 11:00 horas en la sede social cita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza para realizar la Asamblea. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente-2) Consideración de convocatoria fuera de término.- 3) Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023.- 4) Tratamiento del Resultado del ejercicio.- 5) Consideración de Honorarios a Directores.- 6) Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM\_7619569 Importe: \$ 1600  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

Asamblea general extraordinaria. Sres. Propietarios de la unidad del **Consortio San Nicolás**. CUIT N° 33-62967518-9, Sarmiento 170 - Ciudad - Mendoza. El Administrador del consorcio San Nicolas, Angel Guerrero, DNI N° 16.666.383, se dirige a Ud. con la finalidad de convocarlo a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día miércoles 26 de julio de 2023, a las 20 hs. (Primera Convocatoria) en la terraza del edificio (Sarmiento 170 - Capital - Mendoza) a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Eleccion de Presidente y secretario de la presente asamblea. 2. Designacion de dos consorcistas para la firma de la presente Acta. 3. Tratamiento del uso comercial de la Unidad 3 Dó 3/4 y cochera 18 para alquiler turistico y/o temporario a pesar de la prohibicion establecida en el Reglamento de Copropiedad y Administracion del edificio "San Nicolas": Informacion General, Lectura de Actas Notariales y cartas documentos. determinar acciones a seguir. En caso de fracasar la primera convocatoria pro falta de quorum, la misma se celebrará sin necesidad de nueva citacion en segunda convocatoria el dia lunes 7 de Agosto de 2023 a las 20.15 hs. con los consorcistas presentes. Tanto para la primera como para la segunda convocatoria el libro de asistencia se abrira a las 19.45 hs. y se cerrara a las 20.15 hs. En caso de no poder concurrir, se recuerda que puede hacerse representar por un tercero, sea por mandato en forma o Carta poder con firmas certificadas por notario público o autoridad bancaria o por la oficina de certificacion de firmas del Poder Judicial. Angel Guerrero, Administrador.

Boleto N°: ATM\_7622616 Importe: \$ 3400  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-05234644-GDEMZA-DGIRR, BERNEY GERARDO, BIZET JORGE y BIZET MARÍA RITA, perforarán pozo en reemplazo al 13/2227, en su propiedad de calle 3, km 3, Distrito Tres de Mayo, Lavalle. Profundidad 250 m, diámetro 12"8", uso agrícola. N.C. 13-99-00-1900-310510. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7630465 Importe: \$ 240  
19-20/07/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-04549086-GDEMZA-DGIRR, JUAN PABLO MORTAROTTI, perforará, en calle Servicio FFCC S/N° y Servidumbre de Paso S/N°, Las Compuertas, Lujan de Cuyo 250 m,12", para uso Agrícola, N.C.:03-16-88-2300-467028.

Boleto N°: ATM\_7630466 Importe: \$ 160  
19-20/07/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-04549438-GDEMZA-DGIRR, JUAN PABLO MORTAROTTI, perforará, en calle Servicio FFCC S/N° y Servidumbre de Paso S/N°, Las Compuertas, Lujan de Cuyo 250 m,12", para

uso Agrícola, N.C.: 03-06-88-2300-471018.

Boleto N°: ATM\_7630467 Importe: \$ 160  
19-20/07/2023 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2023-05088407-GDEMZA-DGIRR, TRIVENTOS BODEGAS Y VIÑEDOS, perforará, en calle Espejo esquina Urquiza y Canal Pescara S/N°, Russell, Maipú, 180 m, 12", para uso Agrícola, N.C.: 07-99-00-0300-731438.

Boleto N°: ATM\_7630468 Importe: \$ 160  
19-20/07/2023 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2023-05089771-GDEMZA-DGIRR, GUILLERMO FLAMARIQUE, perforará, en Callejón Comunero con salida a Ruta Provincial N° 14 S/N°, Barrancas, Maipú, 160 m, 12", PARA USO AGRICOLA, N.C.:07-99-00-0100-620375.

Boleto N°: ATM\_7630471 Importe: \$ 160  
19-20/07/2023 (2 Pub.)

---

Irrigación Expediente N° EX-2023-04810407-GDEMZA-DGIRR: Titular: RUBINI, ANTONIO. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 14/240, a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle: Los Árboles, Esq. Calle "B", Dto. I; Dpto., Tupungato; N.C.: 1499000700470600; que regará, F-II, N. C. 450630; Sup. 12 ha. 3028 m2 y F-III, N.C. 410680. Sup. 12 ha. 3028,12 m2. Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7630472 Importe: \$ 320  
19-20/07/2023 (2 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

A derecho habientes de OSVALDO JOSE VERDINI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 679-Fila 03-Pabellón 46 -Adulto del Cementerio de Guaymallen conforme expediente EE -9475/2023 Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_7630478 Importe: \$ 600  
20-24-27-31/07 02/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes de Erica Valentini a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7632666 Importe: \$ 240  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Rafael Carlos Viani a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7632673 Importe: \$ 240  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000590/F1-GC, caratulado:

---

“ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001007 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (VLS777)”; Notifica a la Sra. MOYANO INES BEATRIZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2404 de fecha 18 de Julio de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2404 EXPEDIENTE N°: 2023-000590/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Julio del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-000590/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001007 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (VLS777); y, CONSIDERANDO: Que, el día 04/04/2023, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0200001007, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertura reglamentariamente colocada, en la calle CABO SAN PIO N° 2093 de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor DODGE - DP-600 175, con DOMINIO N° VLS777 se encuentra a nombre de MOYANO INES BEATRIZ, C.U.I.L. N°27-17464064-0; con domicilio en calle Manzana C - Casa 19, B° SAN CAYETANO, COD. POSTAL N°5509, PERDRIEL - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a MOYANO INES BEATRIZ, C.U.I.L. N° 27-17464064-0, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MOYANO INES BEATRIZ, C.U.I.L. N° 27-17464064-0; por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N°6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMÍNASE a MOYANO INES BEATRIZ, C.U.I.L. N° 27-17464064-0; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7631176 Importe: \$ 3360  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-004810/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000705- POR NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIOINDUSTRIA - P.M. 2439”; Notifica al Sr. ESCUDERO FELIPE JOSE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2405 de fecha 18 de Julio de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2405 EXPEDIENTE N°: 2022-004810/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Julio del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-004810/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000705- POR NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIOINDUSTRIA - P.M. 2439; y CONSIDERANDO: Que, el día 17/11/22, se labra Boleta de Notificación N° 3393, donde se intima al propietario a realizar la limpieza del mismo, en calle GROUSSAC PAUL N° 500, en el plazo de treinta(30) días corridos ; y, Que, posteriormente, el día 26/12/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0600000705por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° 3393; y, Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ESCUDERO FELIPE JOSE Padrón Municipal N° 2439; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 16° Inc. C) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ESCUDERO FELIPE JOSE; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ESCUDERO FELIPE JOSE; por un importe de PESOS

DOSMILCUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ESCUDERO FELIPE JOSE; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7631184 Importe: \$ 3120  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 19 de julio de 2023. VISTO, Los presentes actuados identificados como EX-2022-01672118-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se investiga la conducta del Agte. Alberto Silvestre Araujo. CONSIDERANDO Que en O 39 glosa Resolución citando a indagatoria al Agente Sr. Alberto Silvestre Araujo, DNI N° 16.694.718, para el día 13/05/2023, disponiendo poner en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. Que en O 42 rola cédula de notificación. En observaciones aclara: "Se constata mediante policía en comisaría 25, donde se informa que el domicilio es inexistente." Que en O 43 se agrega Acta de Incomparecencia por parte del sumariado, Sr Araujo. Que el art.152 ley 9.003 indica: "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación..." RESUELVE: 1.- Publicar en Edicto : "Citar nuevamente a indagatoria al agente Sr. ARAUJO ALBERTO SILVESTRE, DNI N° 16.694.718, para que el día 16 de agosto de 2023, a las nueve horas 9:00 hs., PRESTE DECLARACIÓN INDAGATORIA, en la sala de Audiencias de la Oficina General de sumarios, sito en Casa de Gobierno, calle Peltier 351 de ciudad de Mendoza, planta baja (hacia el este) - cuerpo central ,en concordancia con el art. 152 de la ley 9003." 2.- Cúmplase por la Secretaría de Actuaciones.

S/Cargo  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ERNESTO ESTEBAN CORNEJO, fallecido el 08-09-2011 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 52, nicho: 412 a cuadro: 21, sepultura: 144; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7626534 Importe: \$ 360  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LORENZO GOMEZ, fallecido el 15/02/1993 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería:42, nicho 978 a galería: 19, nicho: 188; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7592399 Importe: \$ 360  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FLORENCIO CORNEJO, fallecido el 10-0/1984 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de cuadro:21, fila 00, sepultura: 144, en el cementerio de Buen Orden ,San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7591430 Importe: \$ 360  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA CELIA SORIA, fallecida el 19/10/1998 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 53, nicho 173 a cuadro: 31, filas 06, sepultura 124, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7613177 Importe: \$ 360  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO NOLASCO AYALA, fallecido el 29-03-1978 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 11, nicho: 455 a cuadro: 31, fila:06, sepultura: 124; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7617443 Importe: \$ 360  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRAZA AUDELINA VALERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232020

Boleto N°: ATM\_7619905 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores del Sra. ESPINOLA DORA SILVIA, D.N.I : 14.378.041 ex agente de la Municipalidad de General San Martin, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaria de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martin.

Boleto N°: ATM\_7617416 Importe: \$ 480  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232022

Boleto N°: ATM\_7622296 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores del Sr. TOFFOLON GERARDO CRISTIAN, D.N.I: 21.857.296 ex agente de la Municipalidad de General San Martin, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaria de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martin.

Boleto N°: ATM\_7622283 Importe: \$ 480  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARIA ISOLINA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232024

Boleto N°: ATM\_7625326 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232023

Boleto N°: ATM\_7625333 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ WALTER ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232025

Boleto N°: ATM\_7626908 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA TEOFILO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232026

Boleto N°: ATM\_7626915 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232027

Boleto N°: ATM\_7627255 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOREL ELBA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232028

Boleto N°: ATM\_7627287 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHECOIN MARIA HERMINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232030

Boleto N°: ATM\_7627292 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de KOTIK OLGA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232029

Boleto N°: ATM\_7627293 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRESPILO NELLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232031

Boleto N°: ATM\_7628311 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARTA IRIS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232032

Boleto N°: ATM\_7628319 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232019

Boleto N°: ATM\_7628329 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de SOTO JUAN MAURICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5133528. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7624393 Importe: \$ 400  
14-17-18-19-20/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de FUNES, DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° 2023-5164156.- Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7625324 Importe: \$ 400  
14-17-18-19-20/07/2023 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 245,00 m<sup>2</sup> aproximadamente de Carlos María Fontana y Juan Carlos Yazlli pretendida por María Isabel Calivar Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Godoy Cruz n° 1128, B° Chacabuco; Ciudad Maipú. Julio 31, Hora 9 Ref. Expediente: 2023-05256621. LÍMITES Norte: Carlos María Fontana y Juan Carlos Yazlli, Sur: María Teresa Restiffo, Este: Calle Godoy Cruz, Oeste: Carlos María Fontana y Juan Carlos Yazlli.

Boleto N°: ATM\_7627927 Importe: \$ 480  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 283,00 m<sup>2</sup>, de GUILLERMO ARTURO MUGULAR. Carlos Pellegrini 1175. Villa Hipódromo Godoy Cruz. Julio: 29 Hora: 13,30. Expediente: EX -2023-05295072-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7631145 Importe: \$ 120  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará, 325.84 m<sup>2</sup> de GUMERSINDA LUCIA REYES DE BASTIAS para Título Supletorio Ley 14.259 Dto. 5756/58 pretendida por Norma Edith Ibarra. Límites: Norte: Luis Rada en 12,45 m. Sur: Calle San Luis en 12,50 m Este: Fortunato Yucra en 28,30 m. Oeste: Martina Méndez de Amaya en 28,30 m. ubicada en Calle San Luis 189 Ciudad Tunuyán. 31 de julio, 11 hs. EX-2023- 04254356-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7631146 Importe: \$ 480

20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Sergio Aruani, mediará aproximadamente 440.39 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CELESTINO NASI, pretendida por MARGARITA CORIA ubicada en calle La Arboleda n°261. Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: Calle La Arboleda. Sur: Celestino Nasi. Este: Suc. José Robledo. Oeste: Hilda Audelina Gimenez y Dalinda Olinda Gimenez. Expediente EX-2023-04997392- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 29, 10:30 horas.

Boleto N°: ATM\_7631172 Importe: \$ 480

20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO MIGUEL EGEE, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 3ha 5000.00 m<sup>2</sup> propiedad de REYNALDO VILLARROEL ESTRADA pretendida por VICENTE AGÜERO y NATALIA SABRINA AGÜERO para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle San Pedro, 425 m al sur de Ruta Provincial N° 50, costado Oeste, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. y José Pepa Domizi. Sur: Luis Roberto Sesto; Reynaldo Villarroel Estrada. Este: Calle San Pedro. Oeste: Ana Beatriz Moran; Santos Jesús Gamboa de Morán; Daniel Omar Gamboa; Bernardina Del Carmen Gamboa y Francisco Chulve Carmona. EX-2023-03534369- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 31; 10:00 hs

Boleto N°: ATM\_7631170 Importe: \$ 720

20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, Mediará para Subdivisión de Unidad Funcional 91,00 m<sup>2</sup> Unidad 0-1 y A-1, propiedad ROSA CRISTINA ARBOIT de GIACOBONE 3/6, JUAN IGNACIO LEZAN 1/6, AGUSTINA BEATRIZ LEZAN 1/6 y PAULA DANIELA LEZAN 1/6, con frente a Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa N° 1 y N° 3 esquina Nor-Este, Local N° 61, Centro Comercial Echesortu y Casas comprendido entre Avenida Boulogne Sur Mer y Calles 25 de Mayo, Albuera y Noguez, Ciudad, San Martín, Julio 29, hora 11. Se cita al copropietario Unidad 1-2 y a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EE-31528-2023

Boleto N°: ATM\_7632744 Importe: \$ 720

20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín García mediará 269.50m<sup>2</sup> propietario Simionato José Eduardo, título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Mansilla Elcira Susana. Límites: Norte Juan Cobos, Sur Alfredo Orlando Alarcón, Este Guillen Eduardo Armando, Val Edith Elena, Gómez Mateo, Oeste Pasaje San Martín. Ubicación: Pasaje San Martín 277, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023- 04568934 -DGCAT. Julio 24, Hora 11:30.

Boleto N°: ATM\_7627258 Importe: \$ 360

19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 199993,50 m<sup>2</sup> de CEFERINO CANO, Calle E, 995,65 m al Oeste de Calle "7", costado Sur - Ciudad – General Alvear. EE-32879-2023. Julio 24. Hora 8

Boleto N°: ATM\_7627261 Importe: \$ 240

19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará m<sup>2</sup> de AGROEXPORTA S.A. (en formación), Calle F y Ruta Nacional 143, esquina Sur-Oeste - Ciudad – General Alvear. EX-2023-04895787- -GDEMZA-

---

DGCAT\_ATM. Julio 24. Hora 10.

Boleto N°: ATM\_7627262 Importe: \$ 240  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 49877,26 m<sup>2</sup> aprox, de JOSÉ MIGUEL GALLARDO GARCIA aproximadamente. Pretendido por: MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Fenoy, 296.13m al Oeste de Calle Contreras, costado Sur – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-04644035- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Calle Fenoy y El titular. Sur: Calle Línea de Goico y Marcela Mariela Montoya. Este y Oeste: El Titular. Julio 24. Hora 11

Boleto N°: ATM\_7627279 Importe: \$ 600  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 150 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ROGELIA BERDUS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 466 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte canal Rama Caída González de por medio Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EX 2023 05232861 GDEMZA DGCAT ATM. Julio 24. Hora: 14.00

Boleto N°: ATM\_7628306 Importe: \$ 600  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 330 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende NATALIA BELEN SANDOBAL y NESTOR ALCIDES GONZALEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Callejón Comunero de usos y costumbres con salida a Ruta Nacional 144 km 665 a 513 metros al sureste de calle Los Trigales luego a 56 metros al Norte de ésta lado Oeste Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Sur Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza EX 2023 05233025 GDEMZA DGCAT ATM. Julio 24. Hora: 14.30

Boleto N°: ATM\_7628309 Importe: \$ 720  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 350 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ELIAS MARTIN CONTRERAS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Callejón Comunero de usos y costumbres con salida a Ruta Nacional 144 km 665 a 513 metros al sureste de calle Los Trigales luego a 70 metros al Norte de ésta lado Oeste Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Sur Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza EX 2023 05233186 GDEMZA DGCAT ATM. Julio 24. Hora: 15.00

Boleto N°: ATM\_7628314 Importe: \$ 720  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 4Ha 8632,45m<sup>2</sup> Aprox. propiedad Juan Carlos LUCIOLI 50% y Daniel Fabio LUCIOLI 50% pretende: Ricardo José Mazza para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita Noroeste Ricardo José Mazza – Sureste callejón escuela – Noreste Ruta Nacional 143 - Suroeste con el titular - Ubicación: Ruta Nacional 143 y callejón escuela esquina (NO) – Real del Padre – San Rafael – Julio 28 - Hora 11:00 – Ex2023- 05228601-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7628344 Importe: \$ 600  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 513,00 m<sup>2</sup>, propietario ANGELA RENNA de LAPENNA ubicada en calle Vergara 55 Ciudad Maipú. Julio: 26, Hora: 17 . EX-2023-05236052- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7628347 Importe: \$ 240  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará 169,37 m<sup>2</sup>; de ELBA ROSA ESTALLES DE SALINAS. San Lorenzo N° 1.377, Belgrano. Guaymallén, Julio: 26 Hora 17,00. Exp.: 2023-05257601-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7630304 Importe: \$ 120  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 479.95 m<sup>2</sup>, para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley Nacional 24374 , Ley Provincial 8475 , Decreto 276/13) propiedad MARCELINA GIORDANO DE ALLIZIARDI, ocupante Rosa Frias. Calle Pedro Vargas N° 705. Ciudad San Martín. Julio: 26 Hora: 15:00. Expediente: EX-2023-04720739-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Norte: María Ciancio de Nasisi y Myriam Cristina Acosta. Sur: Mario Gustavo Arenas. Este: Wilfredo Mamani Carmona y Josefina Correa. Oeste: Calle Pedro Vargas

Boleto N°: ATM\_7630337 Importe: \$ 480  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 8ha 6970,00m<sup>2</sup>; propietario: IRIARTE JUAN. Ubicados "10" S/N° a 435,00m al sur de calle "C", costado oeste, Los Compartos, Alvear Oeste, General Alvear. Julio 24. Hora 8:00. Exp.: 2023-05270028-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7630379 Importe: \$ 240  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 406.25 m<sup>2</sup>, propiedad de Allegrini, Aurelio Victorio, Paraguay N° 3170, Ciudad, Capital. Julio 26, 8:45 horas. Expediente: EX-2023-05003654-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_7630398 Importe: \$ 120  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 285.80 m<sup>2</sup>, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias de QUITERIO DEL CARMEN OLIVARES y PETRONA CEBALLOS de OLIVARES, pretendida por ROBERTO ELIAS SEGOVIA. Vicente López y Planes N° 372, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: los propietarios; Sur: calle Vicente López y Planes; Este: Oscar Rolando Fredes y Marcelo Fabián Fredes y Oeste: José Fernando Navarro. Julio 26, Hora 09:00. EX-05214421-GDEMZA- DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7630419 Importe: \$ 480  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.135,00m<sup>2</sup> propietario FERRER DE SEGURA FRANCISCA. Ubicación Olascoaga N°1910- Ciudad-San Rafael. Julio 24. Hora 10. Expte 2023-05265946-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7630424 Importe: \$ 120

---

---

19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 534 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida por RENE TARIFA VIDAURRE, Calle Vieytes S/Nº, Manzana E, Casa 11, Bº Los Tilos, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte, Este y Oeste: con el Propietario; Sur: Calle Vieytes. Julio 26, hora 10:30. Expediente EX-2023-05227170-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7630427 Importe: \$ 360  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 170,56 m2, de ENRIQUE REYNALS GALLO, calle Martin Zapata 621, Ciudad, Capital. Julio 26, Hora 10:00. Expediente: 2023-05157731-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7630431 Importe: \$ 120  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Natalia Riveros, Ingeniero Agrimensora, mensurará 520,00 m2 aproximadamente, propiedad de NASARENO ALFONSI. Ubicada en Calle Paso de los Andes Nº 540, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente N°: EX-2023-05210506-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, hora 8.20.

Boleto N°: ATM\_7630436 Importe: \$ 240  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará y unificará Título I: 44 ha. 0037,00 m2, Título II: 55 ha. 0046.20 m2, Título III: 14 ha. 6679,00 m2, propietario ROQUE ROBERTO FLORES, Título IV: 260 ha. 9258,18 m2, propietario ROQUE ROBERTO FLORES y ESTELA ALICIA ROJAS, calle Lavalle 7000, El Algarrobal, Las Heras. EX-2023-05181259-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 26, 10.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7630438 Importe: \$ 360  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 110 ha. 0.053,00 m2, Propietario ROQUE ROBERTO FLORES, San Esteban s/nº, El Algarrobal, Las Heras, lugar de encuentro Calle San Esteban esquina Galarraga, Algarrobal, Las Heras. EX-2023-05183127-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 26, 11.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7630441 Importe: \$ 240  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, Mensurará y Fraccionará 857,17 m2, de OSVALDO ÁNGEL MAMANI, MARÍA LUISA MAMANI, ANDRÉS AVELINO MAMANI y DEMATRIA CHOQUEVILLCA TORREZ, ubicados por C.C.I.F con salida a Ruta provincial Nº 50 S/Nº y Calle Elpidio González Nº 11516, Fracción B, Kilometro 11, Guaymallén. Julio 26, hora 9:20. Se cita a los propietarios del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EX-2023-05002135-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7630442 Importe: \$ 480  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 770,02 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de: SALVADOR MARIANO, MARIANO SANTOS, CAYETANO y SEBASTIÁN SALVO RIZZO, SALVADOR ERNESTO BIONDOLILLO y MARÍA CARA, pretendida por MARÍA VERÓNICA JOUAS, Calle Laprida Nº 45, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Laprida; Sur: Francisco Lorenzo; Este: Ricardo Ciancio y Hermano y Carlos Luciano Flores; Oeste: Rosario Salvo

---

Rizzo de Biondolillo, Gisela Lourdes Appiolaza y Gastón German García, Lucia Salvo Pasillo Comunero de por medio, Edith Yolanda Sobisch y José Martín López. Julio 26, hora 12:30. EX-2023-05165173-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7630432 Importe: \$ 720  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2552,67 m2, parte mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Parque Industrial y Minero Eje Norte calle 6 s/n lote K2 (ND) 280 m, al oeste intersección calle 6 y calle tres, vereda sur, El Resguardo, Las Heras. Expediente EE-35031-2023. Julio 26, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_7630450 Importe: \$ 360  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 7 Hectáreas. Titular: AMELIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Pretendiente: JORGE SILVANO MARÍN. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Calle José Mora, costado Sur, 550 m al este de Calle Gutiérrez, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: Calle José Mora, Sur: Callejón Vecinal C o Sierra, Este: Amelia Sociedad en Comandita por Acciones, Oeste: Ángel Rodríguez Pérez. Expediente: EX-2023-05227434-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 31, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7630453 Importe: \$ 480  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 327.77 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario DOMINGUEZ ARRANZ VICENTE, pretendiente PADILLA FERNANDO DAMIAN. Ubicación: General Espejo N° 2584, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: Suc. Escudero Simón; Sur: Trinidad Marcela Guyet; Oeste: Calle General Espejo; Este: Andrés Riba y Jorge Eduardo Oscar Schmidt. EX-2023-05223472-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7630455-2 Importe: \$ 480  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 400 m2, propiedad de MARIA LUISA OLIVARES de CABRAL, pretendida por IBAÑEZ CINTIA MARIA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en servidumbre de tránsito a constituir que se encuentra ubicada sobre calle Mariano Gómez a 47,50 m al Norte de calle Presbitero Olguín, costado Este y girando por ésta hacia el Este a 53, 23 m de calle Mariano Gómez, costado Sur. Límites: Norte, María Luisa Olivares de Cabral; Sur Cintia Elizabeth Jerez y Darío Ernesto Brandani; Este, calle Pública Los Maitenes (No Abierta a Uso Público). El día 26 de julio a las 11,45 horas. Expediente 2023-03314188-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7630457 Importe: \$ 840  
19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 400 m2, propiedad de MARIA LUISA OLIVARES de CABRAL pretendida por GENOULAZ EDGARDO OMAR, para gestión Título Supletorio Ley 15159 Decreto 5756/58, ubicada en servidumbre de tránsito a constituir que se encuentra ubicada sobre calle Mariano Gómez a 47,50 m al Norte de calle Presbitero Olguín costado Este y girando por ésta hacia el Este a 41, 23 m. de calle Mariano Gómez, costado Norte. Límites: Norte, Sur, Oeste: María Luisa Olivares de Cabral y Este: calle Pública Los Maitenes (No abierta a Uso Público). El día 26 de julio a las 11,30 horas. Expediente 2023-01899378-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7630464 Importe: \$ 720

---

19-20-21/07/2023 (3 Pub.)

---

Cristian Germán Ghilardi, Ing. Agrimensor, Mensurará para Título Supletorio - Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 8Ha. 552,36 aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a", C.C.C.N.); Propiedad pretendida por PEDRO ANTONIO GUIÑAZÚ, Ubicación: Carril Viejo a Medrano s/nº, costado Este, a 796m al Sur de Ruta Provincial 61 s/nº y ésta a 6130m al Suroeste de Ruta Provincial N° 16, costado Noreste, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Intersección Rutas Provinciales 16 y 61, costado Noreste.- Julio 26, Hora 12. Expte. EE-31922-2023. Límites: Norte: Calle Pública. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Carril Viejo a Medrano

Boleto N°: ATM\_7601656 Importe: \$ 840  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 906,00m2. Propietario: Jose Jorge Fernandez. Ubicación: Moreno 195 esq. Colón, Goudge, San Rafael. Julio 26 Hora 12.15. Expediente 2023-05196581-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7626824 Importe: \$ 120  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 1838m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietaria: VENANCIA SINI DE PAGANO. Pretende RAQUEL CATALINA REINOSO. Ubicación: por Servidumbre de Paso con salida a Universo 517, 114m al norte de Universo, costado Este, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte y Sur: la titular; Este: Maria Silvina Lopez. Oeste: Edgardo Jorge Blochius. Julio 26 Hora 16. Expediente 2023-05123763-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7626873 Importe: \$ 480  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 2161,17m2. Propietaria: María Carmen Rodriguez. Ubicación: Ruta Nacional 143 esq. Calle Larga Vieja (N-O), Cañada Seca, San Rafael. Julio 27. Hora 16. Expediente 2023-05198868-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7626884 Importe: \$ 240  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 282.20m2 propiedad de MANGIONI JOSE. Ubicación: 17 de Agosto N° 55, General Gutiérrez, Maipú. EX-2023-05196989-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Julio 28 hora 8.30

Boleto N°: ATM\_7627238 Importe: \$ 120  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará 91,00 m2., propiedad ROSA CALL; Calle Samuel Villanueva 296; Mayor Drummond; Luján de Cuyo; Julio 28; Hora 11,00; Expediente EX-2023-05198648-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7627240 Importe: \$ 240  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 197 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario Matilde Quiroga Pérez de Montenegro pretendida por Luís GONZAGA, Calle Simón Bolívar N° 96, Tulumaya, Lavalle. Límites: norte: Calle Simón Bolívar, Oeste: Municipalidad

---

de General Lavalle, Sur: Celia Noemí, Nancy Fabiana DENMANI, Este: Alba Mabel SALES, Julio 28, Hora 16:00, EX 2023-04867255-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7628334 Importe: \$ 480  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Título I: 14ha aproximadamente, Vito SCARDINO y Felipe LUCANIA y Título II: 1ha aproximadamente, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida por Claudio Daniel Matarazzo, Calle Chacón S/Nº, Costado Norte, 450m al Oeste Ruta Provincial 24. El Chilcal, Lavalle. Límites: Norte: VIÑEDOS S.R.L. Oeste: Carlos Modesto Chacón, Sur: El Propietario, Calle Chacón, Este: El Propietario, Luis Manuel Cecco Eusebio Timoteo GIL, Uwe HINRICHSEN, Trinidad Antonia CACERES, Julio 28, Hora 18:40, EX 2023-03511491-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7628336 Importe: \$ 720  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 13ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario Oscar Ignacio MENDOZA pretendida por Rosalinda OLMOS, Calle Quiroga S/Nº, Costado Sur, 55m al este Calle 4. Jocolí, Lavalle. Límites: norte: Calle Quiroga, Este: Oscar Ignacio Mendoza, Sur: Joaquín Alejandro, María Cristina, Mercedes Victoria MARTIN, Oeste: Calle 4, Olga Amelia ARIAS, Julio 28, Hora 17:00, EX 2023-04843312-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7628342 Importe: \$ 480  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Título I 5ha aproximadamente, Vito SCARDINO y Felipe LUCANIA y Título II 5000 m2 aproximadamente, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida por Fernando Alfredo FLORES y Florencio Frank FLORES ABILLO, Calle Chacón S/Nº, Costado Norte, 340m al Oeste Ruta Provincial 24. El Chilcal, Lavalle. Límites: Norte y Oeste: El Propietario, Sur: Calle Chacón, Este: Trinidad Antonia CACERES, COSAS IMPOSIBLES SOCIEDAD ANONIMA, Julio 28, Hora 18:30, EX 2023-03018186-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7628340 Importe: \$ 600  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 199,64m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias de SIXTA DOROTEA DONOSO VIUDA DE OROSTIZAGA pretendida por JULIETA QUILLA VASQUEZ en Félix Suárez N°1633, General Belgrano, Guaymallén. Expediente: EX-2023-05228933- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 25 hora 14.20. Límites: Norte y Este: Sixta Dorotea Donoso Viuda De Orostizaga; Sur: Carlos Candido Duran y Oeste: Calle Félix Suárez.

Boleto N°: ATM\_7628133 Importe: \$ 360  
18-19-20/07/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11867, quien suscribe María Laura Doffo, CUIT 27-23451331-7 en representación de la sociedad KONSO SAS, CUIT 30716353377, Domicilio Calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ATOM SAS, CUIT 30- 71793570-1 con domicilio legal en Calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro de fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico. Para el reclamo de la Ley se fija el domicilio calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mza.

María Laura Doffo.

Boleto N°: ATM\_7619790 Importe: \$ 1200  
14-17-18-19-20/07/2023 (5 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**SP SOLUCIONES S.A.**- En Asamblea Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad el que quedó conformado, por el término que fija el estatuto y con la siguiente distribución de cargos: Verónica Alejandra Spalenza, Presidente, DNI 20.983.312 y Luis Matias Spalenza, Director Suplente, DNI 29.148.708, todos fijan domicilio especial en Uruguay 371, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7610500 Importe: \$ 160  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES GYE DESINFECCIONES S.A.** En la Ciudad de San Martín, a los 09 días del mes de junio de año 2023, en la sede social sita en Barrio Belgrano MO – C4 de la ciudad de Palmira – del departamento de General San Martín – de la provincia de Mendoza, siendo las 14:00 hs., se reúnen los socios, señores Julio Edgardo Sosa y señor Lucas Alejandro Amaya, en representación de GyE DESINFECCIONES SOCIEDAD ANONIMA y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria fue efectuada por el órgano directivo de la sociedad, reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto, declara la asamblea constituida conforme a derecho y por iniciada las deliberaciones. Acto seguido se pone a consideración de los assembleístas los puntos del orden del día que son: Punto Uno: Consideración y aceptación de la renuncia del señor ERIC EMMANUEL SOSA al cargo de presidente de la sociedad. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del presidente saliente por unanimidad. Punto Dos: Consideración y aprobación de la renuncia del señor GASTON EXEQUIEL LACRUZ, al cargo de director suplente de la sociedad. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del director suplente saliente por unanimidad. Punto Tres: Consideración y elección de autoridades por el término de tres años, establecer la elección del Primer Directorio, quedando de la siguiente forma; el señor JULIO EDGARDO SOSA como Presidente y como primer Director Suplente el señor LUCAS ALAJANDRO AMAYA, ambos por los plazos establecidos en la Ley de sociedades, por un periodo de tres ejercicios, transcurrido los plazos se procederá conforme lo establece la Ley de Sociedades a realizar la nueva Asamblea, para la distribución y aceptación de los cargo, lo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 15:30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la asamblea de GyE DESINFECCIONES SA.

Boleto N°: ATM\_7612661 Importe: \$ 840  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOWARD JACKSON LATINOAMERICA S.A.**- Comunica que por Asamblea ordinaria de fecha 3 de Julio de 2023, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Pablo Farina, DNI 25.272.532, Presidente y Carlos Farina, DNI 23.893.163. Ambos directores fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 267 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7625309 Importe: \$ 200  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MI NONO COMPINCHE S.A.S.** REF: N° IF-2023-03914456-GDMZA-DPJ#MGTYJ Atento a las observaciones planteadas por la DPJ, se reúnen los socios, Pedro Javier Acosta, DNI 31.855.025 y Rebeca Savina Puebla, DNI: 31.037.233, a los efectos de dar respuesta a los puntos observado que corresponde según expediente N EX -2023-03690406- GDMZA-DPJ#MGTYJ. A CONTINUACION SE MODIFICA: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$500.000,00), representando por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2: Los socios, Pedro Javier Acosta, DNI 31.855.025 y Rebeca Savina Puebla, DNI: 31.037.233, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Pedro Javier Acosta, DNI 31.855.025, suscribe el 50% del capital, representado con la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de HOGAR MI NONO COMPINCHE S.A.S., por \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). b) Rebeca Savina Puebla, DNI: 31.037.233, suscribe el 50% del capital, representado con la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de HOGAR MI NONO COMPINCHE S.A.S., por \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por pesos ciento veinticinco mil con 0/100 (\$125.000,00), de acuerdo con el depósito en Plazo fijo N°38169000218277 del Banco Nación, quedando pendiente de integración en el plazo de dos años el remanente por pesos trescientos setenta y cinco mil con 0/100 (\$375.000,00).

Boleto N°: ATM\_7627209 Importe: \$ 960  
20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS** comunica que por acta de asamblea del 24 de junio del 2023 se decidió la elección de una nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Quedando constituidas de la siguiente manera: COMISIÓN DIRECTIVA: Presidente Farias Rodolfo Ariel D.N.I. 23.715.310, Vicepresidente Herrera Gonzalo D.N.I. 24.866.208, Secretaria Herrero Matteucci Tania Yanina D.N.I. 30.831.575, Prosecretaria Maya Amaly Mariem D.N.I. 31.188.422, Tesorero Caño Gabriela Del Valle D.N.I. 21.902.209, Vocal 1° Galilea Gonzalo D.N.I. 29.733.705, Vocal 2° Loustaunau Andres D.N.I. 22.412.907, Vocal Suplente Marchese Augusto D.N.I.28.645.782, Vocal Suplente Rizzi Mariano D.N.I. 25.360.131. COMISION REVISORA DE CUENTAS: Titular Lardone Lucas D.N.I. 31.738.195, Titular Vanesa Betsabé Zaca D.N.I. 25.259.951, Suplente Lorenzo Daniel D.N.I. 22.412.907. La duración de los mandatos es por el término de un (1) año venciendo automáticamente el 24 de junio del 2024.

Boleto N°: ATM\_7628345 Importe: \$ 960  
20-21-24/07/2023 (3 Pub.)

(\*)

Se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2023 y acta de Directorio de Fecha 11 de Marzo de 2023, se procedió a elegir el Directorio de **KESNER & HNOS S.A.**, el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: KESNER Rebeca Alejandra DNI: 27.362.394, argentina, con domicilio real en B° La Arboleda Mzna A Casa 26, EL Resguardo, Las Heras, Mendoza; Director Suplente: GONGORA Dante Jesús DNI: 22.847.187, argentino, con domicilio real Valdivia N° 799, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Mandato: por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7627930 Importe: \$ 240  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRECAM SOCIEDAD ANONIMA** Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2022, se ha modificado el artículo sexto del Estatuto Social, quedando así redactado: "ARTICULO SEXTO": El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 2.612.000,00) representado por VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTE ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y Ley 24.587, y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7630446 Importe: \$ 320  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROCYNTER S.A.** Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 30 de Junio de 2023, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular: el Sr. Edgar Ricardo Impagliazzo, DNI 14.002.237, quien ejercerá la presidencia y Director Suplente: la Sra. Amalia Agustina Valerio, DNI 16.256.727.

Boleto N°: ATM\_7630867 Importe: \$ 120  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DAN VAR AGRÍCOLA S.A.S.-** Comunica que con fecha 28/04/2023 en Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad se resolvió designar como Directores Titulares y Representantes Legales al señor Luis Alejandro Vargas DNI 39.018.496 y a la señora Norma Liliana Concepción Puebla DNI 18.463.717, para ejercer los cargos en forma indistinta y, al señor Augusto Daniel Vargas DNI 39.017.244 como Director Suplente, todos por tiempo indefinido y hasta que sean efectivamente removidos de su cargo, en cumplimiento con el Estatuto de la sociedad. Los miembros electos han aceptado los cargos y constituyen domicilio especial en sede social Carril Tomás Godoy Cruz 3169, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7631092 Importe: \$ 280  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FALFER S.A.** - En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14/06/2023 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio por un nuevo mandato, el que quedó conformado de la siguiente manera: el señor Gustavo Juan Falcati, documento nacional de identidad número 14.428.277, como Director Titular y Presidente de la sociedad; la señora Mónica Liliana Femenía, documento nacional de identidad número 16.172.705, como Directora Titular y Vicepresidente del Directorio; el señor Gonzalo Juan Falcati, documento nacional de identidad número 34.068.312, como Director Titular; el señor Mauro José Falcati, documento nacional de identidad número 35.512.374, como Director Titular y, el señor Leandro Nicolás Falcati, documento nacional de identidad número 38.911.537, como Director Suplente. La duración de su mandato será de dos años, conforme lo establece su estatuto. Los Directores Titulares han manifestado no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución 3436/14. Los Directores titulares constituyen domicilio especial en cumplimiento del artículo 256 Ley 19.550 en calle Salta 1.753, Ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7631111 Importe: \$ 480  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase el cambio de denominación social de **"SALUD RED S.A.S."** (por homonimia) por **"SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL S.A.S."**, quedando redactado el Artículo Primero de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL S.A.S." y tiene su domicilio legal, social y fiscal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero".-

Boleto N°: ATM\_7632662 Importe: \$ 200  
20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ERLOMA S.A.**, Comunica que por acta de asamblea de fecha 4 de julio 2023 se aprobó la modificación del objeto social quedando redactado del siguiente modo: "ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: en general la prestación de todo tipo de servicios relacionado o necesarios para el cumplimiento de los restantes objetos societarios descriptos en los incisos de este artículo, y en particular los servicios de intervención, reparación, terminación y afines de pozos petroleros para empresas públicas y privadas; por tanto tendrá a su cargo el diseño, manufactura, operación, instalación de equipos e infraestructura para la exploración, investigación, extracción, almacenamiento, transportación, depuración, refinación y explotación de todo tipo de hidrocarburos, sea en pozos de petróleo, gas natural y en general de cualquier índole, así como las actividades relacionadas con los mismos, como ser la de la industria energética en general. Contratación, proyecto, cálculo, dirección, administración, financiación, contralor, ejecución, instalación, construcción, montaje y desmontaje y explotación de obras de todo tipo de ingeniería y arquitectura, civiles, industriales, mecánicas, eléctricas" electromecánicas, hidráulicas, viales, de urbanización, sanitarias, gasoductos, estaciones de bombeo instalaciones urbanas y redes de distribución de gas, oleoductos y poliductos, y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras.- Consultoría en proyectos, asesoramiento y control de todo tipo de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios.- 2)INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, montaje, ensamble embasamiento de materiales relacionados con las actividades mencionadas en los restantes incisos. Diseño, fabricación, instalación y operaciones de equipos de bombeo para suministro de los servicios mencionados.- 3) MINERA: Exploración, perforación y explotación de todo tipo de yacimientos, minas, canteras, elaboración, procesamiento, industrialización de todo tipo de minerales, materias bituminosas gaseosas y de toda clase de sustancias combustibles. Mediante la ejecución por sí o por terceros, dirección y/o administración de productos y obras civiles, obras sanitarias, eléctricas, sean proyectos públicos o privados, de arquitectura o ingeniería, como así intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones y concesiones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles; estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de dichas obras de arquitectura e ingeniería-. 4) COMERCIALES: Compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente, de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y servicios, contratos de asistencia o colaboración técnica, tanto en el país como en el exterior. Compra, venta, fabricación de toda clase de servicios, equipos y productos utilizados para la perforación, producción, reparación, terminación y estimulación de pozos petroleros, pozos geotérmicos, pozos de yacimientos de cualquier naturaleza, así como para la recolección, manejo, separación, bombeo, compresión, refinación y transformación de hidrocarburos y sus derivados. Podrá adquirir, arrendar, comercializar equipos, transporte, vehículos, inmuebles, maquinaria pesada, materiales, materias primas y productos para desarrollar las actividades enumeradas en los incisos anteriores. 6) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de

terceros o bien asociada a terceros, aunque sean otras personas jurídicas, de productos y bienes vinculados al objeto, incluyendo tecnología; esta actividad faculta a la Sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa suscripción en las matrículas y registros pertinentes.- 7) LICITACIONES: participar en licitaciones de entes privados y/o públicos en tipo de ofertas públicas o privadas sean nacionales, provinciales o municipales, como también en organismos autárquicos y/o descentralizados nacionales o extranjeras, respecto de los bienes vinculados con su objeto social; 8) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, pudiendo participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional, respecto de los bienes vinculados con su objeto social.

Boleto N°: ATM\_7632891 Importe: \$ 1560  
20/07/2023 (1 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la Razón Social **MDX COMUNICACIÓN S.A.**, CUIT 33-71423334-9, con domicilio legal y fiscal en Juan B. Justo 234, Capital, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio en favor de FUEGOS DEL OESTE S.A.S., CUIT 30-71787989-5, con domicilio legal y fiscal en Juan B. Justo 234, Capital, Mendoza. Destinado al rubro Restaurant Parrilla. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Juan B. Justo 234, Capital, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7627938 Importe: \$ 1000  
19-20-21-24-26/07/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 8867/23 – RESOLUCIÓN N° 838/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE RED DE AGUA B° GRAL ACHA”

Oficial: \$ 7.415.200,00

Apertura: 08 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 10.000,00

S/Cargo

20-21/07/2023 (2 Pub.)

(\*)

### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“PARQUE DE LOS NIÑOS - MALARGÜE - MENDOZA”

Expte.: EX-2022-08041017- -GDEMZA-MESA#MIPIP

PRORROGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DIA 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00.

S/Cargo

20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

## HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-04433462- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 2 DE AGOSTO DE 2023

Hora: 10:00 hs

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1203/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TOTEMS, TABLETAS E INDICADORES DE VELOCIDAD.-

EXPEDIENTE: N° 15371-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 586/SAOSP/2023

APERTURA: El día 14 de AGOSTO de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.546.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

20/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04184513- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0072-LPU23

Apertura: 04 de AGOSTO de 2023

Hora: 16:00

INSUMOS PARA MICROBIOLOGIA (semestral)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2023 (1 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2023

EXPEDIENTE N° 298747/2023

APERTURA: 04/08/2023

HORA: 09:00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.300

P.B.O: \$ 16.341.404.97

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

19-20/07/2023 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1305/2023

Expediente N° 2023/2468/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 07/08/2023 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$406.188.642,55

VALOR DEL PLIEGO: \$406.188,00

ASUNTO "PLAN DE PEATONALIZACIÓN FORTALECIMIENTO DE EJES COMERCIALES EN CALLE CHUQUISACA PRIMERA ETAPA" del Departamento de Godoy Cruz. Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

19-20/07/2023 (2 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

CISID SAS - comunica que en el edicto publicado el día 30 de junio del corriente BOLETÍN OFICIAL N° 31894 en el título del mismo donde dice "COSID SAS" debió decir "CISID SAS".

Boleto N°: ATM\_7624694 Importe: \$ 80

20/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATA: CAMPAL Boletín N° 31906 de fecha 18/07/2023 y Boletín N° 31907 de fecha 19/07/2023 en su punto 3) del Orden del día consigna ... Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023... debió decir... "Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2022".

Boleto N°: ATM\_7632695 Importe: \$ 160

20/07/2023 (1 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$47063.4 |
| Entrada día 19/07/2023 | \$600     |
| Total                  | \$47663.4 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31908 20/07/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 68 pagina/s.